



CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO, N. L., REPRESENTADO POR EL LIC. HECTOR GUADALUPE CHAVARRI DE LA ROSA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. JORGE A. ESPRONCEDA TAMEZ, SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO, C. FRANCISO JAVIER ALMAGUER TAMEZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. ING. MIGUEL ANGEL ESPINOZA JUAREZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA DEPENDENCIA” Y LA OTRA PARTE LA EMPRESA: GRUPO GEBEL S.A. DE C.V. QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “ EL CONTRATISTA ”, EL CUAL SE SUJETARA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- MANIFIESTAN LAS PARTES

- A) QUE SE CELEBRO EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **MS-OP-DR-006/18-IR** CON FECHA DEL **26 DE ABRIL DE 2018**, EN EL CUAL EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, CONSISTENTES EN: **PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE MORELOS Y PROLONGACION MORELOS Y CALLE LOS PINOS, SANTIAGO N.L**
- B) QUE EL MONTO DEL CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ **2,756,170.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTOSSETENTA PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYENDO EL I.V.A.
- C) QUE LOS RECURSOS A EJERCER EN EL CONTRATO FUERON FINANCIADOS CON RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DEL: **RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS) PROGRAMAS REGIONALES EJERCICIO 2018**
- D) QUE EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO SE ESTIPULO COMO PLAZO DE EJECUCION DEL **26 DE ABRIL DEL 2018 AL 25 DE JUNIO DEL 2018**
- E) QUE EL PRESENTE CONVENIO SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO **59** DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS “LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PODRÁN, DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR LOS CONTRATOS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIO; LOS MIXTOS EN LA PARTE CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LOS DE AMORTIZACIÓN PROGRAMADA, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY O LOS TRATADOS ”.



D) "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

- 1) A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO PRINCIPAL, DADO QUE AL PROYECTO ORIGINAL SE LE HAN REALIZADO ALGUNAS MODIFICACIONES QUE **NO REPRESENTAN MAS DEL 25% DE INCREMENTO EN EL MONTO INICIAL DEL CONTRATO** POR LO QUE SE REQUIERE LA CELEBRACION DE ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO** DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA HOJA DE RESUMEN QUE SE ANEXA A ESTE DOCUMENTO
- 2) EL MONTO DETALLADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ES \$ **2,756,170.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTOSETENTA PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYENDO EL I.V.A., LAS MODIFICACIONES EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ORIGINALES AL CONTRATO REPRESENTAN UN **0 %** QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE **\$1,092.12 (MIL NOVENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.)** INCLUYENDO EL I.V.A., ESTAS MODIFICACIONES NO REPRESENTAN NINGÚN INCREMENTO AL MONTO ORIGINAL CONTRATADO

E) "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- 1) CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.
- 2) ACREDITA SU EXISTENCIA, FACULTADES Y ATRIBUCIONES COMO SE SEÑALA EN LAS FRACCIONES DE LA DECLARACION SEGUNDA DEL CITADO CONTRATO

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO-IMPORTE, SUJETANDO SU COMPROMISO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL IMPORTE TOTAL PACTADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO No. **MS-OP-DR-006/18-IR** DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, A FIN DE INCREMENTAR EL IMPORTE ORIGINAL CONTRATADO POR LO QUE EL MONTO TOTAL RESULTANTE ES DE **\$2,755,077.88 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.)** INCLUYENDO EL I.V.A.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCION.- EL CONTRATISTA SE OBLIGA EJECUTAR LOS TRABAJOS Y TERMINARLOS TOTALMENTE A ENTERA SATISFACCION DE LA DEPENDENCIA EL **25 DE JUNIO DEL 2018** DE ACUERDO CON LA REPROGRAMACION ESTIPULADA


TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE: CON EXCEPCION DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO**, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CONSECUENCIA SE RATIFICA EN TODAS SUS PARTES

CUARTA.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES ESTAN CONFORMES EN SUJETARSE A LO, PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL Y QUE NO CONTRAVENGA LO DISPUESTO EN ESTE DOCUMENTO



LEIDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, UBICADAS EN LA CALLE MINA # 224, PALACIO DE JUSTICIA, SEGUNDO PISO, CENTRO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN A LOS 25 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2018.

POR EL MUNICIPIO



C. LIC. HECTOR GUADALUPE CHAVARRRI DE
LA ROSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LIC. JORGE A. ESPRONCEDA TAMEZ
SINDICO SEGUNDO


C. FRANCISO JAVIER ALMAGUER TAMEZ
TESORERO MUNICIPAL


C. ING. MIGUEL ANGEL ESPINOZA JUAREZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

POR EL CONTRATISTA


C.P. BERNARDO LEAL TREVIÑO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO GEBEL S.A. DE C.V.



HOJA DE RESUMEN

EXTRAS	\$	423,441.33
ADITIVAS	\$	7,058.01
DEDUCTIVAS	\$	- 431,591.46
TOTAL	\$	-1,092.12

MONTO DE ESTE CONVENIO	\$	-1,092.12
ACUMULADO DE CONVENIOS ANTERIORES	\$	0.00
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO	\$	2,756,170.00
MONTO ACTUAL DEL CONTRATO	\$	2,755,077.88